



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 -2015-MDP/A

Pachacamac, 18 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO

Informe N° 013-2015-MDP/GPP/SGEI de fecha 17 de Febrero del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Estadística e Informática dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita **"Designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacamac"** y;

CONSIDERANDO:

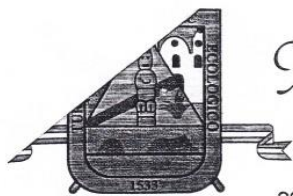
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que dicha Ley tiene como finalidad promover la Transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política;

Que, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 3° de la norma citada (...) *todas las actividades y disposiciones de la Entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad;*

Que, conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el principio de publicidad, se desprende que todas las actividades y disposiciones, de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el título preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidos al principio de publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta ley, en consecuencia toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en el Artículo 15° de la norma citada, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia, asimismo en el Artículo 4° de la citada norma, se establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, el cual establece los lineamientos para la Uniformización del Contenido de Los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas,



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

complementarias a las disposiciones de la Ley N° 27806 y su Reglamento, indicando su finalidad y alcances, asimismo en su Artículo N° 05 señala que la responsabilidad de la aplicación de la presente Directiva recae en el encargado de Implementar el Portal de Transparencia de la Entidad, conforme a la ley sobre la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2012-MDP/A de fecha 09 de Enero del 2012, se designó al Sr. Luis Alfonso Luna Feijoo – Gerente de la Oficina de Informática y Estadística, como funcionario responsable del Portal de Trasporencia de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDP/C de fecha 13 de Enero del 2015, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2015, modificándose la Oficina de Informática y Estadística a Sub Gerencia de Estadística e Informática.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 026-2015-MDP/A de fecha 22 de Enero del 2015, en su artículo segundo, se designa al Sr. Luis Alfonso Luna Feijoo en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estadística e Informática dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Pachacamac.

Que, asimismo con Informe N° 013-2015-MDP/GPP-SGEI de fecha 17 de Febrero del 2015, la Sub Gerencia de Estadística e Informática solicita se designe al funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2012-MDP/A de fecha 09 de Enero del 2012.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **LUIS ALFONSO LUNA FEIJOO** – Sub Gerente de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Estadística e Informática y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE